---Trelew, 9 de noviembre de 2021.

---**VISTO Y CONSIDERANDO:**

---Que mediante el escrito digital ID 407555 (hoja 315) se presentó el Dr. J. M. F. C. por la participación acordada –apoderado de la citada en garantía "C. de S. L. M. A. S.A."– y apeló la Sentencia Definitiva N° 031/2021 (24/08/2021, hojas 300/307) y la resolución de fecha 02/09/2021 (página 317), recurso concedido libremente en fecha 01/09/2021 (hoja 316).

---Habiéndose puesto los presentes actuados a disposición de las recurrentes a los fines previstos por los arts. 262 y 263 del CPCC en fecha 21/10/2021 (hoja 327) y estando debidamente notificada la citada en garantía según constancia de fecha 22/10/2021 (hoja 329), la nombrada no fundó el recurso de apelación que le fuera concedido.

---En consecuencia corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la citada en garantía "C. de S. L. M. A. S.A." en mérito de lo dispuesto por el art. 269 del CPCC.

---Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew,

RESUELVE:

---DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por la citada en garantía "C. de S. L. M. A. S.A." mediante el escrito digital ID 407555, contra la Sentencia Definitiva N° 031/2021 y la resolución de fecha 02/09/2021, que le fue concedido libremente en fecha 01/09/2021.

---La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y encontrarse en uso de licencia la restante vocal de sala (art. 274 del CPCC y art. 9 del Acuerdo Extraordinario Nro. 3145 del STJCh).

---Regístrese, notifíquese y sigan los autos según su estado.

FLORENCIA CORDÓN FERRANDO **MARCELO F. PERAL**

JUEZA DE CÁMARA **PRESIDENTE**

---REGISTRADA BAJO EL N° ____54____ DE 2021 - SIC - CONSTE. ----------

GUILLERMO N. WALTER

SECRETARIO DE CÁMARA